



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de julio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**15. CONTRATACION.
Número: 2022/1541X.**

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN EN C.F.P.A. ARCO IRIS”. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 29 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente 2022/1541X el cual tenía por objeto la adjudicación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baños existentes e instalación de ascensor del C.F.P.A. ARCO IRIS, Programa Edificant Generalitat Valenciana, del que resultan los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 6 de junio de 2022 se inició el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de un contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baos existentes e instalación de ascensor del C.F.P.A. ARCO IRIS, Programa Edificant Generalitat Valenciana, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de junio de 2022, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas, con vencimiento el 27 de junio de 2022.

Segundo.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones se presentaron dos ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Convocada la Mesa de Contratación el día 28 de junio de 2022, y tras la apertura del sobre electrónico 1 y único, donde se contiene la documentación de la oferta, se observa que en ninguna de las ofertas figura un técnico con la titulación de Ingeniero Técnico; exigida en la cláusula 11ª del PCAP. Ante esta circunstancia la Mesa de Contratación acordó proponer desierta la licitación.

De conformidad con el artículo 150.3 LCSP:

“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

En consecuencia, no habiéndose presentado oferta alguna que sea admisible con las exigencias del pliego, no es posible la adjudicación del contrato.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baños existentes e instalación de ascensor del C.F.P.A. ARCO IRIS, Programa Edificant Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete la anterior propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

